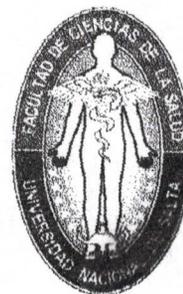




Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

454-22

Salta, 31 AGO 2022
Expediente Nº 12.094/21

VISTO la nota de la Prof. María Alejandra CASERMEIRO, docente responsable de la asignatura ALIMENTOS de la Carrera de Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el aumento de dedicación de simple a exclusiva para la Lic. Agustina Marcela LOTUFO HADDAD, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la asignatura ALIMENTOS la Carrera de Nutrición.

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de brindar mayor apoyo a las diferentes actividades que se realizan en la cátedra.

Que el Departamento de Nutrición y Alimentación da el visto bueno a la solicitud de la docente antes mencionada y avala el Plan de Trabajo presentado.

Que el Consejo Directivo, tomó conocimiento del presente tema, luego de su análisis, mocionó: a) Aprobar el Plan de Trabajo de la docente Lic. Agustina Marcela LOTUFO HADDAD avalado por el Dpto. de Nutrición y Alimentación. b) Incrementar en forma temporaria la dedicación de Simple a Exclusiva a la Lic. Agustina Marcela LOTUFO HADDAD en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura ALIMENTOS de la Carrera Lic. en Nutrición de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y hasta el 31-12-22 o nueva disposición. c) Imputar el presente incremento de dedicación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. Sandra GASPARINI y se encuentra en el Inciso I de la planta docente, según Resolución CS Nº 140/21.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 11/22 realizada el 09-08-22)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Lic. Agustina Marcela LOTUFO HADDAD, avalado por la docente responsable y el Departamento de Nutrición y Alimentación.

ARTICULO 2º: Incrementar en forma transitoria la dedicación de Simple a Exclusiva a la Lic. Agustina Marcela LOTUFO HADDAD, D.N.I. Nº 32.805.270, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la asignatura ALIMENTOS de la Carrera Licenciatura en



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

454-22

Salta, 31 AGO 2022
Expediente N° 12.094/21

Nutrición, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2022 o nueva disposición.

ARTICULO 3°: Imputar el presente incremento de dedicación en las economías que genera el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. Sandra GASPARINI y se encuentra en el Inciso I de la planta docente, según Resolución CS N° 140/21.

ARTICULO 4°: Dejar debidamente aclarado a la Lic. Agustina Marcela LOTUFO HADDAD que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5°: Establecer que la profesional deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
jdt


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa